

INSTRUCCIONES
Formulario 1823

1. La presente Declaración Jurada, deberá ser presentada por las instituciones intermediarias (corredores de bolsa, etc.) por las acciones en custodia que sin ser de su propiedad que se encuentren acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.
2. **Lugar de Presentación:** Unidad del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente a la jurisdicción de la Institución Intermediaria.
3. **Plazo de Presentación:** ANTES del 15 de marzo de cada año.
4. Se debe identificar el tipo de Declaración en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria). Marcando con una "X" si es original o, indicando el RUT y Folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

5. **Sección A: IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (Institución Intermediaria, Corredores de Bolsa, etc.):**

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de la Institución Intermediaria, indicando el Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de Fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

6. **Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Del Inversionista por las acciones de S.A.abiertas acogidas a la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta):**

RUT DE LA SOCIEDAD ANONIMA(Institución Receptora): Se anota el N° de Rut de la Sociedad Anónima abierta de la cual se poseen las acciones acogidas al mecanismo de ahorro de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

RUT DEL INVERSIONISTA: Indicar RUT del Inversionista titular de las acciones acogidas al mecanismo de incentivo al Ahorro de la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.

SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO: Registrar el Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio, determinado por la Institución Intermediaria o por el Corredor de la Bolsa a cada inversionista acogido por su intermedio al citado mecanismo de ahorro, anotando en la columna correspondiente si se trata de un Monto Positivo o Negativo, de acuerdo con la determinación que el intermediario efectúe a partir de la información que las respectivas Instituciones Receptoras le proporcionaron a través del modelo de Certificado N° 8.

Columna: NUMERO DE CERTIFICADO: Se debe anotar el N° o folio del Certificado emitido por la Institución Intermediaria al titular de las acciones en custodia acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del artículo 57 bis de la LIR, según Resol. Ex N° 065, D.O. 18.01.93, modificada por Resols. N°s 4571 y 7211, D.O. 31.10.94 y 10.12.98, respectivamente.

7. **CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION.** Se debe anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes. Deberá llenarse el cuadro resumen en el último formulario, no siendo procedente anotar subtotales en cada documento.

El recuadro "**Total de Casos Informados**" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben enumerarse correlativamente.

El cuadro "**N° de Hojas de la Declaración**", debe ser llenado en cada uno de los formularios que comprenden esta Declaración Jurada. Este cuadro consta de dos columnas que se deben llenar de la siguiente forma:

Hoja N°: en este recuadro se debe indicar el número de orden de la página que compone la Declaración. (Ejemplo: si la Declaración en total consta de 4 formularios y se está llenando el segundo de ellos, se debe anotar en este cuadro el número 2, si se está llenando el tercer formulario, corresponde anotar el 3, y así sucesivamente).

Total de Hojas: en este recuadro se debe indicar el total de formularios que componen la Declaración. (Utilizando el ejemplo anterior se tiene que el total de hojas de la Declaración es 4).

8. Esta **Declaración Jurada** consta de **1 sólo ejemplar**, el cual deberá ser entregado en la Dirección Regional o Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, en donde se le entregará un comprobante de presentación de dicho documento.
9. **Sanciones:** La omisión de esta Declaración o su presentación fuera de plazo, será sancionada de acuerdo a lo previsto en el artículo 97 N° 1 del Código Tributario.
10. No deben hacerse correcciones o enmendaduras en anotaciones ya efectuadas. Con todo, tratándose de errores en la sección B, puede utilizarse otra línea, tarjando la anterior.